

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (07) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00390-00

DEMANDANTE: LUZ CASTILLO

DEMANDADO: COMPENSAR

Téngase en cuenta que el término concedido en audiencia de fecha 01 de junio de 2021, para allegar el dictamen pericial del que pretendía hacerse valer la parte demandada y el llamado en garantía feneció en silencio, por lo que se prescinde de dicha prueba.

Permanezca el expediente en la secretaría del Despacho hasta la fecha en que se llevará a cabo la audiencia de instrucción y juzgamiento.

Notifíquese,

[Firma]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

J T

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 07 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario